"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N°010-2022 MPM-CH-GISDE

CHULUCANAS, 15 FEB 2022

VISTO:

El expediente N°01165 de fecha 01 de Febrero del 2022, presentado por la Sra. María Elías Cherres, presidenta del Comedor Popular "Santa Rita" con Código 2004010061, Ubicado en el Centro Poblado La Encantada– Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, donde solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado comedor; según Informe N°00020-2022 UPS/MPM-CH de fecha 14 de Febrero del año 2022, expedido por la Sra. Mayra Iveth Timana Yarleque - Jefe de la Unidad de Programas Sociales:

CONSIDERANDO:

Que, el Informe emitido solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de los Comedores Populares.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (,...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: "Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica (...)" complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, es preciso señalar el reglamento para los Comedores Populares que reciben el apoyo del Programa de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2018 - MPM-CH, el mismo que en el artículo 20° precisa que el periodo de mandato de la Junta Directiva es de dos años contados a partir del día de la elección, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V° B° GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V°B° UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES CHULUCANAS

Que mediante Informe N°00020-2022 UPS/MPM-CH de fecha 14 de Febrero del año 2022, informa que el comedor popular "Santa Rita", Ubicado en el Centro Poblado la Encantada– del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, reúne los requisitos necesarios; por lo que es de opinión favorable, se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente al Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del comedor en mención.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMEDOR POPULAR "SANTA RITA CON CÓDIGO 2004010061, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA – del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, del 09/12/2021 al 09/12/2023 el cual queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: MARIA ELIAS CHERRES	DNI N°40912996
VICEPRESIDENTA	: ISABEL MACHUCA ALAMO	DNI N°48536254
SECRETARIA	: MARIA JUDITH ELIAS PRECIADO	DNI N°41753845
TESORERA	: MARCELINA ZETA CASTILLO DE GARCIA	DNI N°03318232
ALMACENERA	: CLORINDA YARLEQUE LADINES	DNI N°46225691
FISCAL	: LILIANA CALLE ZETA	DNI N°32545676
VOCAL	: MARTHA PRECIADO CHUNGA	DNI N°03377313

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V°B° UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, acorde a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°007-2018-MPM-CH.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Inclusión social, la Unidad de programa sociales; e interesados para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

JOSÉ MARÍA CRUZ VILLEGAS
GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO